

Regulación a nivel nacional

La Ley 11.595 ratifica el Convenio 100 de la OIT sobre igualdad de remuneración (1951). Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 5/2007 la cual crea, en el ámbito de la Comisión Tripartita de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral (CTIO), dependiente de la Unidad Ministro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral.

Esta oficina tiene las siguientes funciones:

- a) Sensibilizar, capacitar y difundir la problemática de la violencia laboral en los sectores que conforman la Comisión Tripartita De Igualdad De Trato Y Oportunidades Entre Varones Y Mujeres En El Mundo Laboral (CTIO) y otros actores sociales que lo requieran.
- b) Realizar investigaciones dirigidas a una mayor y mejor comprensión del fenómeno de la violencia laboral y, especialmente, a su adecuada prevención, incluyendo la elaboración de documentos de trabajo y datos estadísticos que permitan evaluar su impacto y evolución.
- c) Establecer vínculos de colaboración con organismos y/o entidades públicas o privadas que tengan similares objetivos a los asignados a la presente Oficina.
- d) Crear un cuerpo consultivo integrado por personas u organizaciones de la sociedad civil comprometidas con la erradicación de la violencia laboral.